RESOLUCION Nº 063/12

VISTO:

Que la empleada municipal Miriam Benedetti, legajo Nº 781, viene cumpliendo funciones en la oficina de personal y se encuentra asimismo afectada a la oficina de liquidación de sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que tales tareas le imponen un esfuerzo, dedicación y responsabilidad en el cumplimiento de las mismas lo cual debe ser recompensado y tenido en cuenta al momento de la liquidación de sus haberes;

Que según lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza de Presupuesto vigente, se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar y fijar por Decreto el pago de Responsabilidad por tareas y funciones al personal municipal según el grado de responsabilidad que sobre el mismo recaiga;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.-: OTORGUESE un adicional en concepto de Responsabilidad por Tareas y Funciones a la empleada municipal Sra. Miriam Benedetti, legajo Nº 781, en que será de un 25% (veinticinco por ciento) de su sueldo básico y se mantendrá mientras la referida empleada cumpla efectivamente las tareas encomendadas.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE a la empleada con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de marzo de 2012.-

Firmado: OSVALDO O. MARQUES SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ INTENDENTE MPAL.